

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputación.  
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.  
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.  
El pago de las suscripciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pests.	Cénts
En Soria.....	Tres meses.....	4	—
	Seis.....	7	—
	Un año.....	12	50
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4	50
	Seis.....	8	50
	Un año.....	15	—

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

##### Sanidad.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de esta madrugada, me dice lo que sigue:

«La Gaceta de hoy publica el siguiente parte sanitario:

«Provincia de Alicante.—El niño procedente Alicante enfermo lazareto Getafe, está muy mejorado. En Elche hubo ayer 14 invasiones y 4 defunciones; en Alicante y resto provincia no hay novedad.

«Provincia de Lérida.—En Balaguer no ocurrió ayer ninguna defuncion ni invasiones; los enfermos anteriores convalecencia.

«Provincia de Tarragona.—El estado líneas telegráficas ha impedido tener noticias circunstanciadas de la salud pública en los pueblos de Borja, Maspujols, Cornudella, Mora y Benifayó, donde según telegrama del Gobernador de la provincia de una madrugada de ayer, habian aparecido algunos casos sospechosos.

«Noticias del extranjero.—Por el mal estado de las líneas telegráficas se ha recibido con retraso el telegrama de nuestro Cónsul en Nápoles de las 3 y 30 de la tarde de ayer en que comunica haber ocurrido en aquella ciudad del 13 al 14, 641 del cólera morbo, seguidos de 204 defunciones, con más 100 de casos anteriores, hallándose en tratamiento 445, y en las cercanías 26 casos, 8 defunciones y 7 de casos anteriores.»

Soria, 16 de Setiembre de 1884.—El Gobernador interino, JOSÉ MARÍA RUBIO.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de hoy me dice lo siguiente:

«La Gaceta de hoy publica el siguiente parte sanitario. Provincia de Alicante. En Elche hubo ayer nueve invadidos del cólera y 7 defunciones. En Novelda una defuncion y ninguna invasion. En Monforte 3 invasiones y 3 defunciones de los anteriormente invadidos. En Hondon de las Nieves el día 12 una invasion en persona procedente de Novelda. En Alicante y el resto de la provincia no hay novedad.

«Provincia de Lérida.—En Torres de Segre hubo ayer 3 invasiones, 2 graves.

«Provincia de Tarragona.—En Borjas del Campo han ocurrido en estos dias varias invasiones y 6 defunciones; en Benifallet en los 3 últimos dias 8 defunciones y ayer habia 30 invadidos. En Mora de Ebro hubo 2 invasiones.

«Noticias del extranjero: Francia.—En Marsella desde las cinco de ayer tarde hasta igual hora de hoy se han registrado 3 defunciones del cólera.

«Italia.—En Nápoles se nota alguna mejoría, de la media noche del 14 á la del 15 ha habido 470 casos seguidos de 167 defunciones, con más 115 de casos anteriores; en cura 326 en 23 municipios, cercanías 44 casos, 13 defunciones y otras 13 de casos precedentes. Provincia de Génova: en Spezzia 23 casos y 10 defunciones. Provincia de Massa 4 defunciones. A causa del mal estado de las líneas telegráficas no se han recibido más noticias.»

Soria 17 de Setiembre de 1884.—El Gobernador interino, JOSÉ MARÍA RUBIO.

#### Circular núm. 121.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil, agentes de orden público y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de Miguel Hernandez, natural de Fuentestrun, en esta provincia, de 34 años de edad, soltero y profesion jornalero, cuyo sugeto se supone sea el autor del robo de 24 reses lanares verificado en los dias del 3 al 4 del corriente en el término de Castilruiz.

Soria, 16 de Setiembre de 1884.—El Gobernador interino, JOSÉ MARÍA RUBIO.

### SECCION TERCERA.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA POVINIA DE SORIA.

Habiendo acudido á esta Delegacion de Hacienda D. Victoriano Marco, por medio de instancia, manifestando habersele extraviado el resguardo del depósito necesario expedido por esta Caja Sucursal en 27 de Diciembre de 1877, bajo el número 24 de entrada y 24 de registro, importante 500 pesetas y á favor del citado D. Victoriano Marco para responder de la contrata adjudicada por la conduccion del correo de Soria á Aranda y viceversa, y á disposicion del Sr. Gobernador civil de la provincia; se anuncia en este periódico oficial á los efectos del art. 24 del reglamento de la Caja general de depósitos.

Soria, 16 de Setiembre de 1884.—El Delegado de Hacienda, C. de las Casas.

#### ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE SORIA.

##### Censos.

Terminada la recoleccion agrícola, todos los censualistas del Estado están en el deber de entregar en los almacenes-paneras de las respectivas administraciones de Propiedades y Derechos del Estado en cada partido judicial, las rentas procedentes de censos y demás conceptos que á la Hacienda pública corresponden percibir de los deudores en frutos ó especies; y á fin de evitar apremios, entiendo procedente dirigirles esta amistosa excitacion para que entreguen desde luego, tanto las que procedan de obligaciones corrientes, cuanto las que reconoz-

can su origen en atrasos, que esta Administracion se propone extinguir en un término breve, á cuyos efectos todos los que por uno ú otro concepto se hubieren debido ingresar ántes del 30 del presente mes y resulten en descubierto en 1.º de Octubre próximo serán objeto de medidas coercitivas, que se emplearán sin nuevo aviso, y que espero poder evitar con el presente recuerdo.

Soria, 12 de Setiembre de 1884.—El Administrador, JOSÉ MARÍA ORTIZ DE PINEDO.

##### Consumos.

El retraso que se observa en el pago del actual trimestre respecto de los valores del impuesto de consumos ha sido causa de que esta Administracion proponga al Sr. Delegado de Hacienda el nombramiento de los comisionados de apremio que deben realizar el cobro por la vía ejecutiva; toda vez que las repetidas circulares publicadas en el Boletín oficial no han dado resultado alguno, como tampoco los avisos que se han dirigido á los que todavía permanecen morosos; y como esta Administracion de mi cargo se propone realizar el cobro del cupo correspondiente al trimestre actual dentro del presente mes, no puede menos de continuar empleando las medidas coercitivas marcadas en la vigente instruccion contra todos aquellos Ayuntamientos, pocos por fortuna, que se obstinan en demorar el cumplimiento de un deber que ya era exigible en 5 de Agosto último, y que hoy se hace más penoso para los municipios, porque de no realizarlo dentro del presente mes, quedan sujetos al 6 por 100 de la demora establecida por el art. 17 de la ley de Administracion y Contabilidad de la Hacienda pública, hecha extensiva á este concepto por la Real orden de 7 de Mayo de 1881.

Soria, 13 de Setiembre de 1884.—El Administrador, JOSÉ MARÍA ORTIZ DE PINEDO.

##### Cédulas personales.

Dentro de breves dias habrá terminado la entrega á los representantes de los Ayuntamientos de esta provincia de las que les corresponden recibir para el presente año económico, y á los 15 dias de su recibo procede ingresar sus valores en la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia.

Espero, por lo tanto, del acreditado celo de los Sres. Alcaldes que dentro del presente mes quedará terminado por completo este servicio, evitando á los morosos el pago de las de mayor precio una vez terminado el plazo reglamentario que para proveerse de los expresados documentos concede la vigente instruccion dictada para la administracion y cobranza del precitado impuesto.

Soria, 15 de Setiembre de 1884.—El Administrador, JOSÉ MARÍA ORTIZ DE PINEDO.

#### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE SORIA.

La Delegacion del Banco de España en esta provincia participa á la Administracion de mi cargo ha nombrado Recaudador auxiliar de contribuciones á



D. Cirilo Francés Vera para los pueblos de Almazul, Caravantes, Ledesma, Portillo, Quiñonería, Reznos, Sauquillo Alcázar, Torrubia y Villaseca de Arciel.

Lo que se publica en este periódico oficial para debido conocimiento de los Alcaldes y contribuyentes, encargando á los primeros presten todo su apoyo moral y material para el mejor desempeño de su cometido.

Soria, 12 de Setiembre de 1884.—El Administrador, Lorenzo M. y Sancha.

**SECCION CUARTA.**

**COMISARÍA DE GUERRA.—PLAZA DE SORIA.**

*El Comisario de guerra de esta plaza,*

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto la primera subasta anunciada en el *Boletín oficial* de la provincia del día 22 del mes de Agosto último para el suministro de utensilios, alumbrado y combustible hasta fin de Setiembre de 1883 á las fuerzas del Ejército que guarnecen esta plaza, se convoca á una segunda y pública licitación, que tendrá lugar en esta Comisaría, calle Mayor, núm. 2, el día 30 del actual á las doce de su mañana, á fin de que los que deseen tomar parte en la subasta puedan personarse en estas oficinas á enterarse del pliego de condiciones desde las ocho de la mañana hasta las cinco de la tarde; advirtiéndose que el pliego de precios límites que ha de regir en esta subasta es el mismo que sirvió para la primera, y el cual se publica en el mismo día que este.

Soria, 11 de Setiembre de 1884.—Pablo Serra.

*Modelo de proposicion.*

Don F. de T., vecino de....., enterado de las condiciones y precios límites fijados para el suministro de utensilios, alumbrado y combustible á las fuerzas del Ejército que guarnecen esta plaza, se obliga á encargarse del expresado servicio en los precios siguientes:

Por cada kilogramo de carbon que suministre, (tanto en letra).

Por cada quintal métrico de leña, id. (id. id.)

Por cada litro de aceite de oliva, id. (id. id.)

Por cada litro de gas petróleo, id. (id. id.)

Y para que sea válida esta proposicion se acompañe el talon de depósito que ha verificado como garantía, segun se exige por el pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

**DISTRITO MILITAR DE BURGOS.**

*Plaza de Soria.*

Estado de precios límites que han de regir en la segunda subasta para contratar á precios fijos el suministro de utensilios, alumbrado y combustible á las fuerzas del Ejército estantes y transeuntes en esta plaza desde 1.º de Octubre próximo hasta fin de Setiembre de 1883 y un mes mas si así conviniere á la administracion militar, y cuya convocaria ha de tener efecto el día 30 del actual á las doce de su mañana en esta Comisaría de guerra, conforme al pliego de condiciones aprobado por la Intendencia militar de este distrito el día 13 de Agosto último, y son los siguientes:

	Pests.	Cénts.
Por cada cama completa que se suministre desde 1 á 60.....	1	
Desde 61 á 100.....		96
Desde 101 en adelante.....		90
Por cada juego de utensilios.....		30
Por id. kilogramo de carbon.....		10
Por id. quintal métrico de leña.....	3	
Por id. litro de aceite de oliva.....	1	11
Por id. litro de gas petróleo.....		76

Soria, 11 de Setiembre de 1884.—El Comisario de guerra, Pablo Serra.

**SECCION QUINTA.**

**Ayuntamiento de Calatañazor.**

Debiendo tener efecto la limpia del rio, arroyos y acequias de la seccion de la Aldehuela, distrito

municipal de esta villa, se hace público para que el que quiera interesarse en la subasta se presente en la casa consistorial de dicho Ayuntamiento á los ocho dias de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, de diez á doce de su mañana, en donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones.

Calatañazor, 13 de Setiembre de 1884.—El Alcalde, Angel Ballano.

**SECCION SEXTA.**

**Juzgado de 1.ª Instancia de Soria.**

Don Joaquin Arguch y Oñate, Juez de primera instancia de esta ciudad de Soria,

Hago saber: Que en el expediente incoado en este Juzgado por Dionisio Martínez Gil, de esta vecindad, para la enajenacion de una parte de casa que á continuacion se inserta, de la propiedad de su hijo Pedro Martínez Heras, he acordado á instancia de aquél sacar á la venta en pública subasta el día 13 de Octubre próximo y hora de las once de su mañana en la audiencia de este Juzgado, plazuela de la Leña, núm. 10.

Se hace presente que la expresada parte de casa está gravada con la carga anual de 30 céntimos de peseta, que el interesado posee titulo de propiedad, y que nadie podrá tomar parte en la subasta sin consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de la cantidad tipo de la misma.

Dado en Soria á 13 de Setiembre de 1884.—Joaquin Arguch.—El Escribano, Gabriel Rodríguez.

*Parte de casa que se subasta.*

La mitad del piso segundo, carbonera del bajo y servicio del escusado de la casa sita en esta ciudad y su calle Real, señalada con el núm. 13, que linda al Norte con huerta de Carmelitas; Este, casa de Isidro Lopez; Sur, calle Real, y Oeste, casa de D. Francisco Perlado: tiene de superficie ochenta metros, y ha sido tasada la expresada parte en la cantidad de 700 pesetas; tipo para la subasta.

**BANCO DE ESPAÑA.—DELEGACION DE SORIA.**

*Recaudacion de contribuciones.*

Debiendo proveerse en la forma reglamentaria las plazas de Recaudadores de las agrupaciones del partido de esta capital que abajo se expresan, se hace público por medio del presente anuncio á fin de que los que se crean en condiciones para desempeñarlas puedan dirigir sus solicitudes en el término de diez dias á esta Delegacion bajo las siguientes bases:

ZONAS VACANTES.	1.ª	
	Importe trimestral á que asciende la fianza.	Tanto por 100 de retribucion sobre las cantidades recaudadas.
	Pesetas.	Pesetas.
Aldealseñor.....	10000	2 por 100
Aliud.....	12000	1.75 id.
Almazul.....	10000	2 id.
Deza.....	10000	2.10 id.
Gómara.....	12000	1.70 id.
Tardesillas.....	8000	2.70 id.
Valdeavellano.....	10000	2 id.

Estas retribuciones vienen á dar unas 1.000 pesetas anuales cada agrupacion, y además los apremios legales.

2.ª La fianza puede constituirse en metálico por las dos terceras partes del importe trimestral, en bienes raices por la totalidad, ó en títulos de la Deuda del 4 por 100 amortizable por su valor nominal.

3.ª El Recaudador será directamente responsable para ante la Delegacion de todos los valores que se le entreguen.

Cuantos antecedentes se crean necesarios para esclarecer las precedentes bases se facilitarán por esta Delegacion al que lo desee.

Soria, 11 de Setiembre de 1884.—El Delegado, Antonio Carpena.

Debiendo proveerse en la forma de Instruccion la agencia del partido de Medinaceli, se hace público por medio del presente anuncio, á fin de que los

que se crean en condiciones para desempeñarlas puedan dirigir sus solicitudes por término de 10 dias á esta Delegacion bajo las siguientes bases:

1.ª El que obtenga dicha plaza habrá de constituir fianza con todas las formalidades legales por 32.349 pesetas 45 céntimos en fincas, en títulos de la Deuda del 4 por 100 amortizable por su valor nominal, ó en metálico por las dos terceras partes de dicha suma, que es el importe de un trimestre de recaudacion.

2.ª La retribucion que se señala es el 2.50 por 100 sobre cuantas sumas recaude é ingrese, que viene á ser próximamente una utilidad de 3.200 pesetas anuales, aparte de los apremios de Instruccion, y

3.ª El agente será responsable directo ante el Banco de todo el partido, pudiendo él nombrar y separar libremente á los Recaudadores y demás subalternos dependientes de la agencia.

Cuantos antecedentes se crean necesarios para esclarecer las precedentes bases se les facilitarán por esta oficina al que lo desee.

Soria, 11 de Setiembre de 1884.—El Delegado, Antonio Carpena.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

**VACANTE.**—Por dimision del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de veterinario del pueblo de Nepas y sus agregados Borjabad, Nalay y Escobosa de Almazan, el más distante una hora de buen camino: su dotacion consiste en 120 fanegas de trigo comun anuales cobradas por el profesor en la recoleccion, y además el producto del herraje.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Alcalde del expresado Nepas en el término de ocho dias, á contar desde el en que apareza el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

**PRACTICANTE DE FARMACIA.**—Se necesita uno de representacion, con bastante y esmerada práctica de ciudad ó pueblo importante, y á quien se retribuirán convenientemente sus servicios. Es condicion indispensable estar libre de quintas. En la Farmacia del Dr. Monge, Collado, 37, Soria, darán razon.

**FERIA EN ATECA.**

En los dias 18, 19, 20 y 21 de Setiembre tendrá lugar la feria que anualmente se celebra en esta villa, de ganados, cereales, vinos, lanas, quincalla y otros géneros.

La buena posicion que ocupa, la facilidad de sus comunicaciones, las muchas comisiones que hay para la compra de los frutos del país, las corridas de toros y novilladas, funciones de teatro, bailes y otras distracciones que se preparan para solaz y entretenimiento de sus concurrentes, todo hace esperar será una de las más concurridas del país.

**AGUARDIENTES ANISADOS.**

En el acreditado comercio de ultramarinos del Balcon redondo se venden á los ventajosos precios siguientes:

Aguardiente comun anisado, á real y medio el cuartillo.

Idem superior, á 14 cuartos cuartillo.

Triple anis, clase especial, á 2 reales cuartillo.

Las mismas clases al por mayor, de 23 litros en adelante, para fuera de la poblacion se venden á 33, 38 y 50 reales cántara respectivamente. 17—20

**PARA COMPRAR CAMAS DE HIERRO,** jergones de muelles, sillas de rejilla, bisutería, quincalla, loza, cristal, lampistería, papeles pintados, sombreros, calzado é infinidad de artículos de gran novedad en

**EL PENSAMIENTO,**

Collado, 65,

Joaquin Vicen.

18

Soria.—Imprenta provincial.



TÉRMINO municipal en que radica el monte.	PUEBLO á que pertenece el monte.	NÚMERO del monte.		NOMBRE del monte.	Exten- sion del monte. Hectáreas.	CLASE DE GANADO y número de cabezas.			PLAZO para el aprovecha- miento. Todo el año menos los meses de	VALOR del aprovecha- miento. Pests. Cénst.
		Del catálogo....	De los excluidos			Mayor.	Cabrio.	Lanar.		
Burgo de Osma	Valdeluviel	111	»	Dehesilla	122	40	40	220	Abril y Mayo	295
Idem	Barcebal	»	42	Robledal	130	30	28	200	Id. id.	245
Carrascosa de Abajo	Carrascosa de Abajo	»	43	Dehesa boyal	122	60	»	200	Abril	270
Casarejos	Casarejos	112	»	Comunero con Vadillo	20	120	»	»	Idem	240
Idem	Idem	113	»	Pinar de Abajo	130	30	100	300	Abril y Mayo	410
Idem	Idem	114	»	Pinar de Arriba	119	»	32	600	Id. id.	490
Cuevas de Ayllon	Cuevas de Ayllon	115	»	Valdepeñas	168	60	»	300	Abril	345
Espeja	Espeja	116	»	Pinar	67	100	100	300	Abril y Mayo	700
Espejon	Espejon	117	»	Dehesa y Robledal	10	83	»	»	Abril	166
Idem	Idem	118	»	Mata (la)	111	73	88	332	Abril y Mayo	520
Fuentecantales	Fuentecantales	119	»	La Veguilla y Puebla	178	15	52	300	Id. id.	320
Gormaz	Gormaz	120	»	Pinar	44	20	12	200	Id. id.	205
Herrera	Herrera	121	»	Idem	26	»	20	80	Id. id.	85
Idem	Idem	»	44	Dehesa boyal	7	70	»	»	Abril	140
Hoz de Arriba	Hoz de Arriba	»	45	Cerrada	223	65	20	440	Abril y Mayo	488
Losana	Losana	122	»	Pinar	44	»	»	208	»	156
Idem	Idem	123	»	Robledal	37	50	»	»	Abril	100
Madruédano	Madruédano	»	47	Dehesa	22	30	»	100	Idem	135
Miño de San Estéban	Miño de San Estéban	124	»	Rebollar	111	»	12	900	Abril y Mayo	690
Montejo	Torresuso	125	»	Dehesa Covatilla	26	17	»	48	Abril	70
Idem	Pedro	126	»	Dehesa y Mata	89	50	»	120	Idem	190
Idem	Sotillo	127	»	Monte	10	10	»	32	Idem	44
Idem	Rebollosa	»	48	Dehesa	6	12	»	»	Idem	24
Muriel de la Fuente	Muriel de la Fuente	128	»	Pinar	67	75	»	»	Idem	150
Muriel Viejo	Muriel Viejo	129	»	Idem	43	40	20	52	Abril y Mayo	144
Nafria de Ucero	Rejas de Ucero	130	»	Valdetier	89	»	»	268	»	201
Navaleno	Navaleno	131	»	Pinar	119	50	120	152	Abril y Mayo	364
Quintanas de Gormaz	Quintanas de Gomaz	133	»	Pinar de Fuenterey	572	96	28	1300	Id. id.	1202
Rejas de San Estéban	Rejas de San Estéban	134	»	Chaparral	333	»	»	600	»	450
Retortillo	Retortillo	135	»	Dehesa Quejigal	76	106	»	308	Abril	443
Idem	Idem	»	49	Dehesa	76	100	»	»	Idem	200
San Leonardo	San Leonardo	136	»	Dehesa Quiñones	44	40	60	100	Abril y Mayo	230
Idem	Idem	137	»	Navagrulla	167	200	100	100	Id. id.	600
Idem	Idem	138	»	Pinar de Abajo	149	40	100	700	Id. id.	730
Idem	Id. y Arganza	139	»	Pinar de Arriba	222	50	200	800	Id. id.	950
Santa María de las Hoyas	Santa María de las Hoyas	141	»	Pinar	179	»	100	600	Id. id.	575
Sauquillo de Paredes	Sauquillo de Paredes	»	50	Dehesa	33	24	»	140	Abril	153
Sauquillo de Paredes	Sauquillo de Paredes	»	50	Comun de Cantalucía	13	15	50	218	Abril y Mayo	256
Talveila	Cantalucía	142	»	Dehesa de id.	13	33	»	»	Abril	70
Idem	Idem	143	»	Pinar	336	131	92	820	Abril Mayo	992
Idem	Talveila	144	»	Pinar de Cubilla y Dehesa	22	20	32	120	Id. id.	170
Idem	Cubilla	145	»	Robledal	43	40	»	»	Abril	80
Idem	Talveila	146	»	Robledal de Cubilla	12	30	»	»	Idem	60
Idem	Cubilla	147	»	Monte de Torralba	178	30	80	324	Abril y Mayo	403
Torralba	Torralba	148	»	Moratilla y Villacaveda	142	50	»	300	Abril	323
Torremocha	Torremocha	149	»	Santo y Sierra	148	»	»	400	»	300
Ucero	Ucero, Nafria y Herrera	150	»	Navarranas	35	60	»	»	Abril	120
Idem	Ucero	»	51	Comunero con Casarejos	12	42	»	»	Idem	84
Vadillo	Vadillo	151	»	Pinar	175	»	20	500	Abril y Mayo	400
Idem	Idem	152	»	Mata Quemada	111	20	50	230	Id. id.	275
Valdemaluque	Valdeavellano	154	»	Id. id.	89	10	»	160	Abril	140
Idem	Valdelinares	155	»	Valle (el)	223	40	20	500	Abril y Mayo	480
Idem	Valdemaluque	156	»	Pinar	100	28	16	300	Id. id.	301
Valdenebro	Valdenebro	157	»	La Nava	17	50	»	100	Abril	175
Valvedizo	Valvedizo	158	»	Valdesilos	22	42	»	100	Idem	159
Idem	Castro	159	»	Villálvaro	304	70	4	700	Idem	670
Villálvaro	Villálvaro	160	»	Robledal	170	»	»	340	»	255
Zayas de Torre	Zayas de Torre	»	52							
<b>Partido de Medinaceli.</b>										
Almatuez	Almatuez	»	53	Carrascal	150	40	20	400	Abril y Mayo	405
Marazovel	Marazovel	»	54	Robledal	30	»	»	92	»	69
Torre Vicente	Torre Vicente	»	55	Dehesa	89	40	»	100	Abril	155
Utrilla	Utrilla	161	»	La Mata	250	73	20	500	Abril y Mayo	546
Idem	Idem	»	56	Mohedo	40	»	»	200	»	150
Idem	Idem	»	57	Dehesa	180	63	»	400	Abril	426
<b>Partido de Soria.</b>										
Abejar	Abejar	162	»	Pinar	134	178	»	180	Abril	491
Idem	Idem	163	»	Robledal	40	100	»	»	Idem	200
Abion	Abion	164	»	Dehesa Matorral	469	60	30	1182	Abril y Mayo	1044
Alconaba	Ontalvilla de Valcorba	165	»	Robledal	67	»	»	100	»	75
Aldehuela del Rincon	Aldehuela del Rincon	166	»	Mata y Mogote	80	40	»	152	Abril	194
Almarza	Almarza y San Andrés	167	»	Mata	822	400	200	1000	Abril y Mayo	1800
Almazul	Almazul	168	»	Martiniega	299	100	»	600	Abril	650
Idem	Zaraves	169	»	Sierra	109	18	»	272	Idem	240
Arancon	Tozalmoro	170	»	Cerro de Quiñones y Dehesa	201	35	»	300	Idem	445
Idem	Arancon	171	»	Hoya del Valle	128	»	»	380	Idem	285
Arévalo de la Sierra	Arévalo de la Sierra	172	»	Dehesa Mata	67	107	»	»	Abril	214
Idem	Arévalo y Torrearévalo	»	58	Garagüeta	178	240	16	640	Abril y Mayo	980
Arguijo	Arguijo	173	»	Deheson	107	40	»	400	Abril	380
Barriomartin	Barriomartin	174	»	Espinar	17	20	20	»	Abril y Mayo	65



TÉRMINO municipal en que radica el monte.	PUEBLO á que pertenece el monte.	NÚMERO del monte.		NOMBRE del monte.	Exten- sion del monte. — Hectáreas.	CLASE DE GANADO y número de cabezas.			PLAZO para el aprovecha- miento. — Todo el año menos los meses de	VALOR del aprovecha- miento. — Pests. Cént.
		Del catá- logo...	De los excluidos			Mayor.	Cabrio.	Lanar.		
Bliecos	Bliecos	175	»	Robledal	133	76	20	248	Abril y Mayo	363
Cabrejas del Pinar	Cabrejas del Pinar y Talveila	176	»	Comunero con Talveila	79	50	48	100	Id. id.	235
Idem.	Cabrejas, Abejar, Muriel de la Fuente, Muriel Viejo, Cubilla y Calatañazor y su Tierra	177	»	Comunero de Abajo	400	100	100	600	Id. id.	775
Idem.	Cabrejas, Abejar, Muriel de la Fuente, Muriel Viejo y Cubilla	178	»	Comunero de Arriba	500	60	150	402	Id. id.	609
Idem.	Cabrejas del Pinar y Abejar	179	»	Dehesa comunera de Abejar	663	250	200	1000	Id. id.	1300
Idem.	Cabrejas del Pinar	180	»	Dehesa del Valle	136	100	100	400	Id. id.	625
Calderuela	Omeñaca	181	»	Matorral	270	40	»	400	Abril	380
Idem.	Calderuela	»	59	Dehesa	13	25	»	52	Idem.	89
Canredondo	Canredondo	»	60	Ambudea	150	50	»	300	Idem.	325
Carbonera	Carbonera	»	61	Dehesa	89	45	»	400	Idem.	390
Carrascosa de la Sierra	Carrascosa de la Sierra	182	»	Idem.	223	60	8	400	Idem.	430
Castil de Tierra	Castil de Tierra	183	»	Mata	347	50	24	700	Abril y Mayo	655
Castilfrio	Castilfrio	184	»	Robledal	333	113	»	600	Abril	676
Chavaler	Chavaler	»	62	Dehesa y Soto	30	40	»	100	Idem.	155
Cidones	Cidones	185	»	Dehesa Collado	340	110	24	600	Abril y Mayo	700
Cihuela	Cihuela	186	»	Monte de Arriba	178	50	»	400	Abril	400
Covaleda	Covaleda	187	»	Pinar	3049	350	692	5200	Abril y Mayo	5465
Cortos	Cortos	»	63	Rebollar y Castillejos	100	»	52	400	Id. id.	365
Idem	Idem	»	64	Fronton	70	30	»	»	Abril	60
Cubo de la Sierra	Sepúlveda	188	»	Robledal	67	20	»	148	Idem.	151
Idem.	Matute	»	65	Hondo	67	20	»	140	Idem.	145
Idem.	Portelárbol	»	66	Carrascal	44	20	»	60	Idem.	85
Idem.	Segoviela	»	67	Dehesa	38	38	»	»	Idem.	76
Idem.	Cubo de la Sierra	»	68	Idem.	65	65	»	»	Idem.	130
Cubo de la Solana	Rabanera del Campo	189	»	Majada Honda	793	40	200	600	Abril y Mayo	780
Idem.	Lubia	225	»	Cabrejano	345	60	352	300	Id. id.	785
Idem.	Idem.	226	»	Dehesa	357	100	»	500	Abril	575
Deza	Deza	190	»	Las Hoyas y Carrascosa	500	100	»	1000	Idem.	950
Idem.	Idem.	191	»	Losilla (la)	335	100	»	600	Idem.	650
Duruelo	Duruelo	192	»	Pinar	2080	200	540	960	Abril y Mayo	1795
Estepa de San Juan	Estepa da San Juan	193	»	Dehesa	156	50	»	252	Abril	289
Fuentelsaz	Fuentelsaz	»	69	Chaparral	150	25	»	308	Idem.	281
Fuentetoba	Fuentetoba	194	»	Dehesa del Perú	89	50	»	100	Idem.	175
Gallinero	Gallinero	195	»	Dehesa de la Mata	379	270	»	1000	Idem.	1290
Golmayo	Golmayo	196	»	Dehesa	79	40	»	200	Idem.	230
Gómara	Gómara	197	»	Mata	283	200	»	400	Idem.	700
Herreros	Herreros	198	»	El Egido	848	200	40	1500	Abril y Mayo	1575
Hinojosa de la Sierra	Langosto	199	»	Cajigar y Dehesa	67	20	16	140	Id. id.	165
Ituero	Ituero	200	»	Robledal	33	»	»	100	»	75
Ledesma	Ledesma	201	»	Dehesa	172	73	»	300	Abril	371
Mazateron	Mazateron	202	»	Robledal	111	60	»	152	Idem.	234
Miñana	Miñana	203	»	El Grande	134	48	20	600	Abril y Mayo	571
Molinos de Duero	Molinos y Salduero	204	»	Dehesa Robledal	806	160	300	1000	Idem id.	1445
Idem	Molinos de Duero	205	»	Pinar	134	20	108	200	Idem id.	325
Montenegro de Cameros	Montenegro de Cameros	206	»	Hayedo	35	»	»	100	»	75
Idem.	Idem.	207	»	Idem.	66	30	»	108	Abril	141
Muedra (la)	Muedra (la)	208	»	Robledal	424	150	48	500	Abril y Mayo	960
Narros	Narros	209	»	Dehesa Marojal	111	50	»	180	Abril	235
Idem.	Idem.	210	»	Pinar	22	»	»	72	»	54
Navalcaballo	Navalcaballo	211	»	Robledal	290	60	100	600	Abril y Mayo	695
Nomparedes	Nomparedes	212	»	La Mata	67	76	»	200	Abril	302
Ocenilla	Ocenilla	213	»	Barranco Rubio	100	30	»	200	Idem.	210
Oteruelos	Oteruelos	214	»	Dehesa y Monte	186	70	32	400	Abril y Mayo	480
Idem.	Vilviestre de los Nabos	215	»	Robledal	801	70	36	1000	Id. id.	935
Pedrajas	Pedrajas	216	»	Monte y Dehesa	134	61	»	220	Abril	287
Idem.	Toledillo	217	»	Robledillo	67	17	»	148	Idem.	145
Portelrubio	Portelrubio	218	»	Verduceda	168	»	»	400	Idem.	300
Póveda	Póveda	219	»	Espinar	22	13	20	60	Abril y Mayo	96
Idem.	Póveda y Barriomartin	220	»	Pinar y Plantio	222	72	72	236	Id. id.	411
Idem.	Póveda	»	70	Lastra	89	55	40	44	Id. id.	193
Quintana Redonda	Llamosos	221	»	Marojal	760	63	148	1500	Id. id.	1436
Idem.	Izana	222	»	La Mata	178	44	12	380	Id. id.	388
Idem.	Quintana Redonda	223	»	Pinar	400	30	100	960	Id. id.	905
Idem.	Idem.	224	»	Robledal	1300	63	200	2000	Id. id.	1876
Rebollar	Rebollar	227	»	Mata (la)	79	48	»	224	Abril	264
Idem.	Espejo	228	»	Robledal	80	20	»	180	Idem.	175
Renieblas	Fuensaucó	229	»	Dehesa	111	24	»	260	Idem.	243
Idem.	Ventósilla	230	»	Idem.	111	24	»	260	Idem.	243
Reznos	Reznos	»	71	Idem.	100	100	»	252	Idem.	389
Rollamienta	Rollamienta	231	»	Brezal	64	50	»	352	Idem.	364
Royo y Derroñadas	Royo y Derroñadas	232	»	Monte	700	150	60	1560	Abril y Mayo	1545
Salduero	Salduero	233	»	Pinar	134	20	60	264	Id. id.	313
Sauquillo de Alcázar	Sauquillo de Alcázar	»	72	Allá de Trás	846	»	12	2060	Id. id.	1560
Idem.	Idem.	»	73	Pajarazo	110	77	68	»	Id. id.	239
Soria y su tierra	Soria y su tierra	234	»	Avieco	256	»	»	800	»	600